

22



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

0500131100052020-00115-00  
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, junio cuatro de dos mil veintiuno

SE agregan al proceso los escritos y anexos enviados por el apoderado de la parte actora y teniendo en cuenta que la demandada no aparece registrada en ADRES, se dispone el emplazamiento de la misma, señora GLADYS MENA DAZA.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ

(4)

CERTIFICO:  
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 68  
Fijado hoy 9 JUN 2021 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del  
Juzgado Quinto de Familia de Medellín. - Antioquia.  
\_\_\_\_\_  
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

EMPLAZA:

A la señora GALDYS MENA DAZA, para que comparezca al Despacho a través del correo electrónico a recibir notificación personal del auto admisorio dictado dentro del presente proceso de CESACION EFECTOS CIVILES instaurado en su contra por el señor ALFONSO BARRERA CARRILLO. Radicado 2020-00115.

Para los efectos indicados en los artículos 108 del Código General del Proceso y 10 del Decreto 806 de 2020.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Si el emplazado no comparece se le designará CURADOR AD LITEM, con quien se surtirá la notificación.

Medellín, junio 4 de 2021

DIANA MARCELA RESTREPO SILVA

Secretaria